



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 12 NOV. 2004

VISTO:

El Expediente N° C-2-1109/04, mediante el cual se eleva Anteproyecto sobre **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **LICENCIATURA EN QUIMICA** que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, normado por las Ordenanzas Nros. 03/99-C.S. y sus Modificatorias 03/01-C.D. y 04/02-C.D., y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Anteproyecto se establecen las pautas pertinentes a fin de implementar la Caducidad del Plan de Estudios mencionado en el VISTO de la presente disposición y en forma concordante con lo legislado en la Ordenanza N° 13/03-C.S. sobre Régimen Académico vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

Que esta propuesta da respuesta a la necesidad de fijar pautas precisas en referencia al tema de Caducidad de un Plan de Estudios.

Que la Comisión de Carreras de Química ha efectuado este trabajo con dedicación, solucionando la necesidad antedicha y con el acuerdo del Departamento pertinente.

Que la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo analizó y aprobó lo referente a este tema, efectuando dos observaciones.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales tres, cuatro, siete, once y doce (3, 4, 7, 11 y 12), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-C.S. y 29/98-C.S.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha Veinte de Agosto del Cte. Año (20/08/04), resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto sobre Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Química elevado.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Establecer la **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **LICENCIATURA EN QUIMICA** que se dicta en esta Unidad Académica (Ordenanzas Nros. 03/99-C.S. y sus Modificatorias 03/01-C.D. y 04/02-C.D.), al finalizar el Año Académico Dos Mil Nueve (2009), vale decir Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Diez (2010).

ARTICULO 2º.- Implementar la forma de efectivizar la Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera **LICENCIATURA EN QUIMICA** anteriormente aludido, del siguiente modo:

CORRESPONDE ORDENANZA N° 019-04

///...

Dr. María Isabel Sanz Ferrerola
Decana Fac. Qca. Bioq. y Fcia.
U. N. S. L.

Lic. LILIANA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bioq. y Fcia.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

- a) durante el Año Dos Mil Cinco (2005) se dictarán en forma completa los Cursos del Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Año, según lo establecido en el Artículo 72° de la Ordenanza N° 13/03-C.S.;
- b) durante el Año Dos Mil Seis (2006) se dictarán los Cursos correspondientes a Tercero, Cuarto y Quinto Año;
- c) durante el Año Dos Mil Siete (2007) se dictarán los Cursos correspondientes a Cuarto y Quinto Año;
- d) durante el año Dos Mil Ocho (2008) únicamente se dictarán los Cursos correspondientes a Quinto Año;
- e) es de aplicación el Término de Dos Años (2 años), para la Validez de TRABAJOS PRACTICOS, de acuerdo a la Ordenanza N° 13/03-C.S., Artículo 24°, penúltimo Párrafo, Item "Régimen de Regularidad";
- f) Los alumnos que adeuden la regularidad de asignaturas del Quinto (5°) Año al Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve (31/03/09), podrán tomar aquellos Cursos de igual o similar contenido por el Plan 05/04-C.D. en el Cuatrimestre correspondiente a dicho Plan, exigiéndose las Correlativas del Plan de origen. Finalizado el Año Académico Dos Mil Ocho (2008), aquellos alumnos de la Carrera Licenciatura en Química, Plan Ordenanzas Nros 03/99-C.S. y sus Modificatorias 03/01-C.D. y 04/02-C.D que al Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve (31/03/09) se encuentren cursando el Cuarto (4°) Año o Años anteriores, deberán asimilarse al Plan Ordenanza N° 05/04-C.D. de acuerdo al Cuadro adjunto:

Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca. Bca. y Fcia.
U.N.S.L.

Dr. ELIANA ELVIRA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bca. y Fcia.
U.N.S.L.

Licenciatura en Química Ordenanza N° 03/99-CS. y sus Modificatorias 03/01-C.D. y 04/02-C.D.	Licenciatura en Química Ordenanza N° 05/04-C.D.
Matemática	Matemática I
Química General	Química General I y Química General II
Biología General y Celular	Biología General y Celular
Matemática y Computación I	Matemática II
Física I	Física I
Matemática y Computación II	Matemática III
Física II	Física II
Química Inorgánica	Química Inorgánica
Probabilidad y Estadística	Estadística

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 013-04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///... continuación

Química Analítica I	Química Analítica I
Química Física I	Química Física I
Química Orgánica I	Química Orgánica I
Estructura de la Materia I y II	Estructura de la Materia
Química Analítica II	Química Analítica II
Química Analítica III	Química Analítica III
Proceso Analítico Total	Química Analítica IV
Química Física II	Química Física II
Química Orgánica II	Química Orgánica II
Determinación de Estructuras Orgánicas	Química Orgánica III
Fenómenos de Transporte	Fenómenos de Transporte
Química Toxicológica y Legal	Química Toxicológica y Legal
Fundamentos de Biología	Biotecnología Industrial
Diseño de Reactores Homogéneos	Diseño de Reactores Homogéneos
Química Bioorgánica	Química Biológica
Reacciones Heterogéneas	Reacciones Heterogéneas
TRABAJO FINAL	TRABAJO FINAL
Electroanalítica	OPTATIVAS
Operaciones Unitarias	
Bromatología	
Diseño de Biorreactores	

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 013-04

RC.

PS.

Lic. LILIANA ELVIRA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
U. N. S. L.

Dra. María Isabel Sanz Ferramón
Química Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
U. N. S. L.